

DECRETO ALCALDICIO
Adjudica proceso licitación que indica.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 226.05.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**.

El Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**.

El Decreto Alcaldicio N°728 de fecha 19.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026, que adjudica Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**. Se solicita dejar sin efecto la adjudicación, debido a un error involuntario al momento de digitar el ID de la licitación, lo que provocó adjudicar el proceso a un proveedor que no presentó oferta.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 15.04.2026 efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita retrotraer el proceso de Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, de estado “Adjudicado” a estado “Cerrado”, debido a un error involuntario en el acta de evaluación, no se consideró la experiencia de uno de los oferentes, asignándosele erróneamente una calificación de cero en dicho criterio. En virtud de lo anterior, se procederá a revisar y evaluar nuevamente este aspecto, con el fin de asegurar la correcta y justa valoración de la propuesta.

El Memo N°183 de fecha 28.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, según acta de evaluación de fecha 13.03.2026, elaborada por la Comisión evaluadora, que sugiere adjudicar al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

ADJUDIQUENSE Licitación Pública **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, que adjudica al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026, según detalle:

LINEA	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta N°215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



MAT: Licitación “Suministro de aire Acondicionado y sus Mantenciones en todas sus dependencias.

DE : **SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINIOS**
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. La Municipalidad de Requinoa, requiere la contratación de **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**.
Mediante Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 26.02.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, es por ello que en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
2. El acta de evaluación de fecha 17.04.2026, elaborada por la comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, y sugiere se adjudique a 01 oferente, ya que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas.
3. El Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**.
4. El Decreto Alcaldicio N°728 de fecha 19.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026, que adjudica Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**. Se solicita dejar sin efecto la adjudicación, debido a un error involuntario al momento de digitar el ID de la licitación, lo que provocó adjudicar el proceso a un proveedor que no presentó oferta.
5. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 15.04.2026 efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita retrotraer el proceso de Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, de estado “Adjudicado” a estado “Cerrado”, debido a un error involuntario en el acta de evaluación, no se consideró la experiencia de uno de los oferentes, asignándosele erróneamente una calificación de cero en dicho criterio. En virtud de lo anterior, se procederá a revisar y evaluar nuevamente este aspecto, con el fin de asegurar la correcta y justa valoración de la propuesta.
6. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026, según detalle:

LINEA	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30

7. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta N°215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

FNM/cap.-
Distribución :
-Alcaldía
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

Firmado electrónicamente
CAROLINA DEL CARMEN AZUA
PARADA
SERVICIOS GENERALES

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/nBYIYZeiqDVQF2A>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



ACTA DE EVALUACIÓN
“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES
EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”
LICITACION ID: 3656-65-LE26

En Requínoa, el 17 de abril de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio **N°566 de fecha 26.02.2026**, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron 04 ofertas, las que se ajustan a todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	Sin Observaciones Sin Observaciones
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	No adjunta respaldo de experiencia, no presenta ficha técnica ni garantía por la mantención.
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	Sin Observaciones

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	Criterio de Evaluación	Rangos	
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X
		Precio de la Oferta	100
2	Garantía 20% (X 0,20)	Mayor tiempo de cobertura	= 100
		Segundo mejor tiempo de cobertura	= 80
		Tercer mejor tiempo de cobertura	= 60
		Cuarto mejor tiempo de cobertura	= 40
		Todos los oferente restantes y los que no informan	= 0
3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Más de 4 años	= 100
		Entre 2 y 4 años	= 60
		Menos de 2 años	= 40
		No acredita experiencia	= 0
4	Tiempo de Respuesta 20% (X 0,20)	Menor plazo	= 100
		Segundo menor plazo	= 80
		Tercer menor plazo	= 60
		Cuarto menor plazo	= 40
		Mayor plazo	= 0
5	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada	



LINEA 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

CRITERIO EVALUACIÓN N°1

PRECIO: (30%)

ADQUISICIÓN E INSTALACION EQUIPOS

PROVEEDOR	RUT	9 BTU	12 BTU	18 BTU	24 BTU	32 BTU	36 BTU	CORTINA DE AIRE 90 CM	EQUIPO PORTATIL 9 BTU	EQUIPO PORTATIL 12 BTU	EQUIPO PORTATIL 14 BTU	MONTO NETO	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		570.000	600.000	720.000	870.000	1.200.000	1.250.000	170.000	310.000	350.000	370.000	6.410.000	56.9	17
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	429.000	449.000	579.000	669.000	1.100.000	1.200.000	350.000	350.000	430.000	460.000	6.016.000	60.6	18.1
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	390.000	490.000	590.000	790.000	890.000	990.000	120.000	350.000	450.000	540.000	5.600.000	65.1	19.5
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	211.000	322.000	428.000	524.000	586.680	740.000	91.140	240.000	226.920	280.000	3.649.740	100	30

CRITERIO EVALUACIÓN N°2

GARANTIA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	ADQUISICION E INSTALACION											PUNTAJE	%
		9 BTU	12 BTU	18 BTU	24 BTU	32 BTU	36 BTU	CORTINA DE AIRE 90 CM	EQUIPO PORTATIL 9 BTU	EQUIPO PORTATIL 12 BTU	EQUIPO PORTATIL 14 BTU			
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	1 AÑO	3 AÑOS	3 AÑOS	3 AÑOS		80	16
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES		60	12
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES		40	8
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES		100	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°3

EXPERIENCIA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	AÑOS	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		5	100	20
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	6	100	20
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	0	0	0
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	5	100	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°4

TIEMPO DE RESPUESTA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	INSTALACION 10%			MANTENCIÓN 10%			%
		DÍAS	PUNTAJE	%	DÍAS	PUNTAJE	%	
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		1	100	10	1	100	10	20
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	1	100	10	1	100	10	20
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	1	100	10	1	100	10	20
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	1	100	10	1	100	10	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°5

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)

PROVEEDOR	RUT	IND. OFERENTE ANEXO N°1 (10 PTOS.)	D. J. ANEXO N°2 (10 PTOS.)	EXPERIENCIA ANEXO N°4 (10 PTOS.)	TIEMPO RESPUESTA ANEXO N°5 (20 PTOS.)	FICHA TECNICA (50 PTOS.)	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		10	10	10	20	50	100	10
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	10	10	10	20	50	100	10
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	10	10	10	20	0	50	5
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	10	10	10	20	50	100	10

RESUMEN

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	GARANTIA 20%	EXPERIENCIA 20%	TIEMPO DE RESPUESTA 20%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		17	16	20	20	10	83
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	18.2	12	20	20	10	80.2
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	19.5	8	0	20	5	52.5
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30	20	20	20	10	100



LINEA 2: MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

CRITERIO EVALUACIÓN N°1

PRECIO: (30%)

MANTENCIÓN PREVENTIVA (15%)

PROVEEDOR	RUT	9 BTU	12 BTU	18 BTU	24 BTU	32 BTU	36 BTU	CORTINA DE AIRE 90 CM	EQUIPO PORTATIL 9 BTU	EQUIPO PORTATIL 12 BTU	EQUIPO PORTATIL 14 BTU	MONTO NETO	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	500.000	33.6	5
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	250.000	67.2	10
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	200.000	84	12.6
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	36.000	36.000	36.000	36.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	168.000	100	15

OTRAS MANTENCIONES PREVENTIVAS (15%)

PROVEEDOR	RUT	LIMPIEZA DE FILTROS Y DIFUSORES	LIMPIEZA DESAGUES	LIMPIEZA COMPRESOR	LIMPIEZA EXTERIOR (UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR)	REAPRIETE DE TUERCAS	REVISION DE NIVEL DE GAS	REVISION SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE DUCTOS Y AISLACION	SANITIZADO	RECARGA GAS REFRIGERANTE	CHEQUEO TARJETA ELECTRONICA CONTROLADORA	PUESTA EN MARCHA	MONTO NETO	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		5.000	1.000	1.000	25.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	10.000	2.000	1.000	50.000	100	15
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	10.000	20.000	50.000	20.000	20.000	20.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	440.000	11.3	1.7
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	240.000	20.8	3.1
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	36.000	8.000	2.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	70.000	71.4	10.7

CRITERIO EVALUACIÓN N°2

GARANTIA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	9 BTU	12 BTU	18 BTU	24 BTU	32 BTU	36 BTU	CORTINA DE AIRE 90 CM	EQUIPO PORTATIL 9 BTU	EQUIPO PORTATIL 12 BTU	EQUIPO PORTATIL 14 BTU	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	7 MESES	60	12
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	24 MESES	80	16
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	49 MESES	100	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°3

EXPERIENCIA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	AÑOS	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		5	100	20
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	6	100	20
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	0	0	0
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	5	100	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°4
TIEMPO DE RESPUESTA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	INSTALACION 10%			MANTENCIÓN 10%			%
		DIAS	PUNTAJE	%	DIAS	PUNTAJE	%	
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		1	100	10	1	100	10	20
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	1	100	10	1	100	10	20
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	1	100	10	1	100	10	20
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	1	100	10	1	100	10	20

CRITERIO EVALUACIÓN N°5
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)

PROVEEDOR	RUT	IND. OFERENTE ANEXO N°1 (10 PTOS.)	D. J. ANEXO N°2 (10 PTOS.)	EXPERIENCIA ANEXO N°4 (10 PTOS.)	TIEMPO RESPUESTA ANEXO N°5 (20 PTOS.)	FICHA TECNICA (50 PTOS.)	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		10	10	10	20	50	100	10
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	10	10	10	20	50	100	10
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	10	10	10	20	0	50	5
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	10	10	10	20	50	100	10

RESUMEN

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	GARANTIA 20%	EXPERIENCIA 20%	TIEMPO DE RESPUESTA 20%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		20	12	20	20	10	82
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	11.7	16	20	20	10	77.7
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	15.7	0	0	20	5	40.7
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	25.7	20	20	20	10	95.7

LINEA 3: MANTENCIÓN CORRECTIVAS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

CRITERIO EVALUACIÓN N°1

PRECIO: (30%)
MANTENCIÓN CORRECTIVAS

PROVEEDOR	RUT	TRASLADO, DESMONTAJE Y MONTAJE EN DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO	REPUESTO DE BOMBAS DE CONDENSADO	REPARACION DE FUGAS	CONTROL REMOTO UNIVERSAL	CAMBIO DE CAPACITOR	CAMBIO DE TARJETA CONTROLADORA	CAMBIO DE COMPRESOR	CAMBIO DE MOTOR FAN Y ASPAS (UNIDAD EXTERIOR)	CAMBIO DE TURBINA UNIDAD INTERIOR	REPARACION DE EXPANSIÓN CONICA	MONTO NETO	PUNTAJE	%
JORGE HERMINIO DROGUETT URTUBIA		150.000	150.000	50.000	15.000	80.000	150.000	250.000	50.000	50.000	15.000	960.000	28.7	8.6
SOCIEDAD CALFRIO O LIMITADA	76.139.572-6	120.000	50.000	120.000	50.000	50.000	120.000	250.000	150.000	150.000	50.000	1.110.000	24.8	7.4
REFRICLIMA SPA	77.914.712-6	120.000	120.000	100.000	30.000	30.000	100.000	150.000	150.000	80.000	50.000	930.000	29.6	8.9
VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	180.000	80.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	276.000	100	30

RESUMEN GENERAL POR LINEA

LINEA	NOMBRE	RUT	%
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30

CONCLUSIONES:


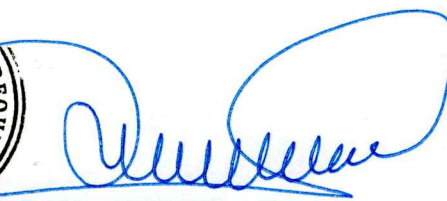
1. Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación Pública ID 3656-65-LE26, **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, se concluye que el oferente cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
2. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID 3656-65-LE26, **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, a los oferentes Sres.

LINEA	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30



3. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.06.004 **“Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos”** y a la cuenta N°215.29.05.001 **“Máquinas y Equipos de Oficina”**, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
JEFE DE OPERACIONES SECPLA



ISABEL BECERRA ZUÑIGA
ENCARGADA UNIDAD-DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL



CAROLINA AZUA PARADA
ENCARGADA SERVICIOS
GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-65-LE26**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Jefe de Operaciones SECPLA**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-65-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Abril de 2026



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO

**JEFE DE OPERACIONES SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-65-LE26**

Yo, Isabel Becerra Zúñiga, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-65-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Abril de 2026



ISABEL BECERRA ZÚÑIGA
ENCARGADA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-65-LE26**

Yo, Carolina Azua Parada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargada de Servicios Generales, domiciliada en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-65-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Abril de 2026


CAROLINA AZUA PARADA

ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

